



INGURUMEN, LURRALDE  
PLANGINTZA, NEKAZARITZA ETA  
ARRANTZA SAILA

Ingurumen Sailburuordetza

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL,  
AGRICULTURA Y PESCA

Viceconsejería de Medio Ambiente

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACION  
TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACION  
TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

INVESTIGACIÓN Y GESTION EN RESIDUOS S.A. (IGR S.A.)

C/ OLABIDE Nº11 PABELLÓN 1

48600 SOPELANA

Erregistro Orokoi Nagusia  
Registro General Central

SARREERA IRTEERA 132512

Adjunto se remite para su conocimiento RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2011 de la Viceconsejera de Medio Ambiente por la que se hace efectiva la autorización de gestor de residuos peligrosos concedida a INVESTIGACIÓN Y GESTION EN RESIDUOS S.A. (IGR S.A.) mediante Resolución de 5 de noviembre de 2010, para la actividad consistente en la recogida y transporte de residuos peligrosos que contienen amianto; asignándole el número de autorización EU2/194/11 y estableciendo el plazo de vigencia de la misma hasta el 13 de abril de 2016.

Asimismo se remite justificante de deposito de aval nº F201100398

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Atentamente,

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de abril de 2011

  
  
 EUSKO JAURLARITZA  
 GOBIERNO VASCO  
 INGURUMEN, LURRALDE  
 PLANGINTZA, NEKAZARITZA  
 ETA ARRANTZA SAILA  
 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Juan Ignacio Escala Urdapilleta  
Ingurumenaren Kalitatearen Zuzendaria  
Dirección de Calidad Ambiental



**RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2011 de la Viceconsejera de Medio Ambiente por la que se hace efectiva la autorización de gestor de residuos peligrosos concedida a INVESTIGACIÓN Y GESTION EN RESIDUOS S.A. (IGR S.A.) mediante Resolución de 5 de noviembre de 2010, para la actividad consistente en la recogida y transporte de residuos peligrosos que contienen amianto; asignándole el número de autorización EU2/194/11 y estableciendo el plazo de vigencia de la misma hasta el 13 de abril de 2016.**

**RESULTANDO** que por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de 5 de noviembre de 2010 se concedió a INVESTIGACIÓN Y GESTION EN RESIDUOS S.A. (IGR S.A.), domiciliada en C/ OLABIDE Nº11 PABELLÓN 1 48600 SOPELANA (BIKAIA), autorización de gestor de residuos peligrosos para la actividad consistente en la recogida y transporte de los residuos peligrosos que en ella se identifican, subordinando su efectividad al cumplimiento de las condiciones y requisitos contemplados en la misma.

**RESULTANDO** que, en virtud de la mencionada Resolución, el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la autorización debía acreditarse ante la Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco y ser aceptado documentalmente previa la oportuna comprobación.

**RESULTANDO** que con fecha 7 de abril de 2011 la empresa INVESTIGACIÓN Y GESTION EN RESIDUOS S.A. (IGR S.A.) solicita hacer efectiva la autorización de gestor de residuos peligrosos concedida mediante Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de 5 de noviembre de 2010, presentando documentación relativa al cumplimiento de las condiciones y requisitos impuestos en la mencionada Resolución y solicitando dar de baja uno de los conductores incluidos en la solicitud inicial.

**CONSIDERANDO** que se han cumplimentado los requisitos y condiciones impuestos en la Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de 5 de noviembre de 2010, lo que se acredita mediante la documentación presentada por INVESTIGACIÓN Y GESTION EN RESIDUOS S.A. (IGR S.A.) que obra en poder de esta Viceconsejería de Medio Ambiente.

**CONSIDERANDO** la competencia de esta Viceconsejería de Medio Ambiente para el dictado de la presente Resolución de conformidad con la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y el Decreto 629/2009, de 22 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca..

**VISTOS** la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, y el Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás normativa de general aplicación.

En virtud de lo expuesto,

## R E S U E L V O

**Primero.-** Hacer efectiva la autorización de gestor de residuos peligrosos concedida a INVESTIGACIÓN Y GESTION EN RESIDUOS S.A. (IGR S.A.), mediante Resolución de 5 de noviembre de 2010, para la actividad de recogida y transporte de los residuos peligrosos contemplados en el anexo de la presente resolución; asigándole el número EU2/194/11.

A partir de dicha fecha, la autorización se considerará renovada automáticamente por períodos sucesivos de otros cinco años, y ello sin perjuicio de que este órgano pueda realizar en dicho plazo cuantas visitas de inspección estime necesarias y requerir documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la autorización. El incumplimiento de dichos requisitos podrá dar lugar a la revocación de la autorización o, en su caso, a la suspensión de la misma con indicación de las medidas a adoptar.

**Segundo.-** De acuerdo con los apartados 3 y 6.2 de la Resolución de 5 de noviembre de 2010 y la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos impuestos, la presente autorización contempla como conductores y vehículos autorizados los identificados en el Anexo II de esta Resolución.

**Tercero.-** INVESTIGACIÓN Y GESTION EN RESIDUOS S.A. (IGR S.A.) no podrá utilizar simultáneamente en las operaciones de recogida y transporte un número de vehículos superior al número de los vehículos autorizados para uso habitual, indicados en el Anexo II de esta Resolución, pudiendo suponer la modificación de dicho número la adecuación del importe de la fianza establecido por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente para la concesión de la presente autorización.

**Cuarto.-** La utilización de un vehículo distinto a los contemplados en el Anexo de esta Resolución requerirá autorización de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, previa presentación de la documentación que acredite sus características y adecuación al transporte previsto, debiéndose comunicar igualmente las bajas de los vehículos utilizados dentro del ámbito de su autorización.

Análogamente, las incorporaciones o bajas de los conductores de los vehículos destinados al transporte de los residuos peligrosos objeto de la presente autorización, deberán ser notificadas a esta Viceconsejería, acompañándose dicha notificación, en su caso, con la documentación acreditativa de hallarse capacitados para este tipo de transporte.



**Quinto.-** INVESTIGACIÓN Y GESTION EN RESIDUOS S.A. (IGR S.A.) deberá presentar ante esta Viceconsejería de Medio Ambiente la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones técnicas exigibles para el transporte de los residuos peligrosos objeto de autorización según el plazo de vigencia de dichos documentos.

**Sexto.-** INVESTIGACIÓN Y GESTION EN RESIDUOS S.A. (IGR S.A.) deberá presentar ante esta Viceconsejería de Medio Ambiente los resguardos acreditativos actualizados del seguro de responsabilidad civil, con la periodicidad requerida según el vencimiento de éstos.

**Séptimo.-** No se procederá a la devolución de la fianza depositada por INVESTIGACIÓN Y GESTION EN RESIDUOS S.A. (IGR S.A.) en virtud de lo establecido en el apartado 3 de la Resolución de 5 de noviembre de 2010, hasta que esta Viceconsejería de Medio Ambiente no autorice el cese de la actividad de INVESTIGACIÓN Y GESTION EN RESIDUOS S.A. (IGR S.A.) o no se cumplan las condiciones que en su día se establezcan para la clausura de la misma.

**Octavo.-** Se entenderán como causas de caducidad de la presente autorización de gestor de residuos peligrosos:

- La extinción de la personalidad jurídica de INVESTIGACIÓN Y GESTION EN RESIDUOS S.A. (IGR S.A.)
- La declaración de quiebra de INVESTIGACIÓN Y GESTION EN RESIDUOS S.A. (IGR S.A.) cuando la misma determine su disolución expresa como consecuencia de la resolución judicial que la declare.
- La suspensión de la actividad de gestión de residuos peligrosos, a instancias de INVESTIGACIÓN Y GESTION EN RESIDUOS S.A. (IGR S.A.) por un período superior a un año.

**Noveno.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Vitoria-Gasteiz, a 13 de abril de 2011.

Stamp: EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO  
VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

**Iz./Fdo.: Nieves Terán**  
**Ingurumen Sailburuordea**  
**Viceconsejera de Medio Ambiente**



ELISKO JAURLARITZA



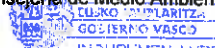
GOBIERNO VASCO

INGURUMEN, LURRALDE  
PLANGINTZA, NEKAZARITZA ETA  
ARRANTZA SAILA

Ingurumen Sailburuordetza

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y  
PESCA

Viceconsejería de Medio Ambiente



INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA, NEKAZARITZA  
ETA ARRANTZA SAILA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACION  
TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

INVESTIGACIÓN Y GESTION EN RESIDUOS S.A. (IGR S.A.)  
C/ OLABIDE Nº11 PABELLÓN 1  
48600 SOPELANA

2012 ENE 3

Erregistro Orokor Nagusia  
Registro General Central

SARRERA	IRTEERA
Zk. /	Zk. 13 28

Adjunto se remite para su conocimiento RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2011 de la Viceconsejera de Medio Ambiente por la que se amplía la autorización de gestor de residuos peligrosos EU2/194/11 concedida a la empresa INVESTIGACIÓN Y GESTION EN RESIDUOS S.A. (IGR S.A.) para la actividad consistente en la recogida y transporte de los residuos peligrosos que en ella se identifican, incluyendo un nuevo vehículo entre los autorizados para la recogida.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Atentamente

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de enero de 2012



Fdo.: Juan Ignacio Escala Urdapilleta  
Ingurumenaren Kalitatearen Zuzendaria  
Dirección de Calidad Ambiental



**RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2011 de la Viceconsejera de Medio Ambiente por la que se amplía la autorización de gestor de residuos peligrosos EU2/194/11 concedida a la empresa INVESTIGACIÓN Y GESTION EN RESIDUOS S.A. (IGR S.A.) para la actividad consistente en la recogida y transporte de los residuos peligrosos que en ella se identifican, incluyendo un nuevo vehículo entre los autorizados para la recogida.**

**RESULTANDO** que, por Resoluciones de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de 5 de noviembre de 2010 y de 13 de abril de 2011, se concede a la empresa INVESTIGACIÓN Y GESTION EN RESIDUOS S.A. (IGR S.A.) autorización de gestión de residuos peligrosos para la actividad consistente en la recogida y transporte de residuos peligrosos que contienen amianto mediante la utilización de los vehículos que en ellas se identifican, asignándole el número EU2/194/11.

**RESULTANDO** que, con fecha 15 de septiembre de 2011, INVESTIGACIÓN Y GESTION EN RESIDUOS S.A. (IGR S.A.), solicitó la ampliación de la autorización EU2/194/11, a fin de incluir un nuevo vehículo entre los autorizados para la recogida.

**CONSIDERANDO** que la modificación de la autorización número EU2/194/11, incluyendo un nuevo vehículo entre los autorizados para la recogida no requiere incrementar la cuantía de la fianza en su día fijada.

**CONSIDERANDO** que la solicitud cursada se acredita mediante la documentación presentada por INVESTIGACIÓN Y GESTION EN RESIDUOS S.A. (IGR S.A.), documentación que obra en poder de este Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.

**CONSIDERANDO** la competencia de esta Viceconsejería de Medio Ambiente para el dictado de la presente Resolución de conformidad con la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto 629/2009, de 22 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.

**VISTOS** la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, modificado por el Real Decreto 952/1997 de 20 de Junio y el Real Decreto 367/2010 de 26 de Marzo, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás normativa de general aplicación.



En virtud de lo expuesto,

## RESUELVO

**Primero.-** Ampliar la autorización número EU2/194/11 concedida a la empresa INVESTIGACIÓN Y GESTION EN RESIDUOS S.A. (IGR S.A.), para la actividad consistente en la recogida y transporte de los residuos peligrosos que se identifican en el anexo I de la presente Resolución, a fin de dar de alta entre los vehículos autorizados el siguiente:

TIPO VEHÍCULO	MODELO	MATRÍCULA	SERIE y Nº DE BASTIDOR
TRACTO-CAMIÓN	IVECO M1VSKO	1059 FFK	WJMM1VSK004317865

**Segundo.-** La autorización de gestor de residuos peligrosos número EU2/194/11 concedida a la empresa INVESTIGACIÓN Y GESTION EN RESIDUOS S.A. (IGR S.A.), que ha sido objeto de la presente modificación contempla como vehículos y conductores autorizados los identificados en el anexo II de esta Resolución.

**Tercero.-** INVESTIGACIÓN Y GESTION EN RESIDUOS S.A. (IGR S.A.) no podrá utilizar simultáneamente en las operaciones de recogida y transporte un número de vehículos superior al número de los vehículos autorizados para uso habitual, indicados en el anexo II de esta Resolución.

**Cuarto.-** La utilización de un vehículo distinto a los contemplados en el anexo II de esta Resolución requerirá autorización de esta Viceconsejería de Medio Ambiente, previa presentación de la documentación que acredite sus características y adecuación al transporte previsto, debiéndose comunicar igualmente las bajas de los vehículos utilizados dentro del ámbito de su autorización.

Análogamente, las incorporaciones o bajas de los vehículos de los vehículos destinados al transporte de los residuos peligrosos autorizados, deberán ser notificadas a esta Viceconsejería de Medio Ambiente, acompañándose dicha notificación, en su caso, con la documentación acreditativa de hallarse capacitados para este tipo de transporte.

**Quinto.-** INVESTIGACIÓN Y GESTION EN RESIDUOS S.A. (IGR S.A.) deberá presentar ante esta Viceconsejería de Medio Ambiente la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones técnicas exigibles para el transporte de los residuos peligrosos objeto de autorización según el plazo de vigencia de dichos documentos.

**Sexto.-** INVESTIGACIÓN Y GESTION EN RESIDUOS S.A. (IGR S.A.) deberá presentar ante esta Viceconsejería de Medio Ambiente los resguardos acreditativos actualizados del seguro de responsabilidad civil con la periodicidad requerida según el vencimiento de éstos.



**Séptimo.-** Hacer extensivos los requisitos y condiciones establecidos en las Resoluciones de 5 de noviembre de 2010 y de 13 de abril de 2011 a las actividades de recogida y transporte amparadas por la presente Resolución.

**Octavo.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Vitoria-Gasteiz, a 20 de diciembre de 2011



EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO

**Iz./Fdo.: Arantza Leturiondo**

**Ingurumen Sailburuordea**

**Viceconsejera de Medio Ambiente**

INGURUMEN, LURRALDE  
PLANGINTZA, NEKAZARITZA  
ETA ARRANTZA BILKETA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL,  
AGRICULTURA Y PESCA



**ANEXOS a la Resolución de 30 de noviembre de 2011 de la Viceconsejera de Medio Ambiente por la que se amplía la autorización de gestor de residuos peligrosos EU2/194/11 concedida a la empresa INVESTIGACIÓN Y GESTION EN RESIDUOS S.A. (IGR S.A.) para la actividad consistente en la recogida y transporte de los residuos peligrosos que en ella se identifican, incluyendo un nuevo vehículo entre los autorizados para la recogida.**

**ANEXO I Relación de residuos peligrosos admisibles en el marco de la autorización EU2/194/11**

17 06	Materiales de aislamiento y materiales de construcción que contienen amianto
CER	DENOMINACIÓN
17 06 01*	Materiales de aislamiento que contienen amianto
17 06 05*	Materiales de construcción que contienen amianto.

**ANEXO II Relación de vehículos y conductores autorizados en el marco de la autorización EU2/194/11**

**VEHICULOS AUTORIZADOS PARA USO HABITUAL:**

	TIPO DE VEHICULO	MARCA Y MODELO	MATRICULA	SERIE Y Nº DE BASTIDOR
1	TRACTO CAMIÓN	MERCEDES BENZ 950003	5007 BGX	WDB9540321K543122
2	CAMIÓN BASCULANTE	MERCEDES BENZ 950643	5159 DTZ	WDB9506421L076330
3	TRACTO-CAMIÓN	IVECO MIVSKO	1059 FFK	WJMM1VSK004317865

**CONDUCTORES:**

- CESAR GONZÁLEZ ELORZA.....

D.N.I: 16054211-G